



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2006-MSI

SAN ISIDRO, 04 de mayo de 2006

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO;

Vistos, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 039-2006-CAJ/MSI de fecha 26 de abril y el informe N° 426-2006-10-GAJ/MSI, de fecha 21 de abril del año 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 19 del Artículo 3° del reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 065-MSI, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el numeral 19° del Artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ACEPTAR la donación de las empresas TELEFONICA DEL PERU S.A.A., LOS PORTALES S.A. y la COMPAÑÍA NACIONAL DE MARMOLÉS ascendente a S/.126 746.05 Nuevos Soles, materializados en una pileta ubicada en el Parque Leoncio Prado, valorizada en S/. 137 034.33 Nuevos Soles que incluye el aporte de S/. 10 288.38 nuevo soles efectuado por la Municipalidad de San Isidro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO MARAVÍ SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE